



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 271 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5176311 y Registro DOCUMENTAL N° 8446543, que contiene el INFORME N° 018-2025- GRA/GRS/GR-OERRHH-SyD, como el OFICIO N° 140-2025-GRA/GRSA/GR-DRSI, emitido por la Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, mediante proveído autoriza emitir acto resolutorio de reordenamiento de personal, mediante el Desplazamiento de Personal, en la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 8°, del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se estructura por grupos ocupacionales y niveles. Los cargos no forman parte de la Carrera Administrativa, a cada nivel corresponderá un conjunto de cargos compatibles con aquél, dentro de la estructura organizacional de cada entidad;

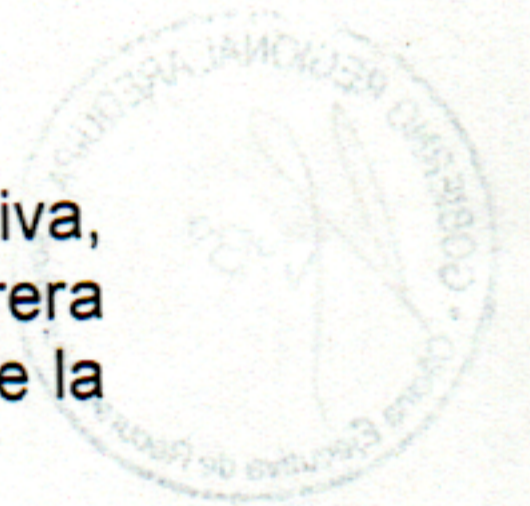
Que, según el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), establece los cargos de la entidad y es el documento de gestión institucional de carácter temporal sujeto a su modificación por necesidad institucional y que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica, que es el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y para dicho efecto debe existir previsión del cargo en el Cuadro para Asignación de personal (CAP-P), exigencia entendida en el sentido que busca garantizar que el reordenamiento de los servidores sea efectuada por la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos a la Oficina Orgánica de la Gerencia Regional de Salud, quién realizará el reordenamiento pertinente para la modificación en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), el mismo que reflejara en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), el cual se dará cumplimiento al Indicador N° 31 porcentaje de personal registrado en el Registro Nacional de Personal de la Salud INFORHUS sin inconsistencia de información contemplado en el D.S. N° 022-2024-SA, dispositivo legal que tiene como objeto definir el listado de indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, durante el año 2025.

Que, según el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), establece los cargos con asignación presupuestal que se denomina plazas y es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos del personal que percibe de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo incluyendo los aportes que por ley les corresponde, comprendidas en el presupuesto institucional en las entidades del Sector Público y pueden estar sujetas a su modificación por necesidad institucional;

Que, según la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece lo siguiente b) Queda prohibida la recategorización y/o modificación de plazas, que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP-P) y del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), el incumplimiento de lo dispuesto en el presente literal genera la nulidad de la acción de personal efectuada, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la entidad, así como del titular de la entidad, la reprogramación de niveles remunerativos no incrementa las remuneraciones del mismo;

Que, mediante DIRECTIVA N° 006-2021-SERVIR-GDSRH y RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000150-2021-SERVIR-PE, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en donde precisa y establece la normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria para que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de Cargos

...///



///...

(MCC) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), y administrar los cargos y las posiciones consignadas en el documento de gestión de carácter temporal de recursos humanos; El CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, según OFICIO N° 140-2025-GRA/GRSA/GR-DRSI, emitido por la Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, quien solicita proyectar acto resolutorio de reordenamiento de personal, mediante el Desplazamiento de Personal, con reubicación definitiva del personal asistencial y administrativo, por estricta necesidad institucional, con la finalidad de realizar la actualización de los Documentos de Gestión (CAP y PAP), en la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales;

Que, según INFORME N° 18-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-SyD, emitido por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien remite Informe, la que ratifica la reubicación de los servidores que se encuentran laborando años físicamente en los Establecimientos de Salud de destino y Unidades orgánicas correspondientes, a fin de reordenar los documentos de gestión (CAP-P y PAP), del personal asistencial del I nivel de Atención de la Red de Salud Islay, y por motivos de estricta necesidad institucional, por lo que se dispone el reordenamiento del personal en los Establecimientos de Salud de destino y unidades orgánicas donde laboraban físicamente según a lo informado lo que se precisa en el presente informe, por lo que resulta procedente disponer el desplazamiento de personal, mediante acto resolutorio;

Que, según CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P), de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 561-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH y PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP), aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 146-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, en cumplimiento de lo propuesto en el OFICIO N° 140-2025-GRA/GRSA/GR-DRSI, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, se debe proceder a realizar las acciones pertinentes para el reordenamiento y actualización del CAP y PAP a los servidores a fin de atender por estricta necesidad institucional;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales N°. 507 y 508 - Arequipa, que aprueban el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, respectivamente

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina de Recursos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el Desplazamiento de Personal, a partir del 02 de julio del 2025, a los servidores Administrativos, Profesionales y Técnicos de la Salud, por estricta necesidad institucional, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, del Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, conforme según se detalla a continuación:

...///

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 271 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

///...

RED DE SALUD ISLAY

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	N° PAP	NIVEL	UBICACIÓN CAP	UBICACIÓN FISICA
MOLINA SALAS NILDA TERESA	30825409	TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A II	000200	STA	OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS	OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL - RED ISLAY
QUISPE MAMANI TOMAS CLAUDIO	30828953	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A II	000187	SPE	OFICINA DE ADMINISTRACION - RED ISLAY	OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL - RED ISLAY
VALERIANO MAMANI VIVIANA NIEVES	30832506	TECNICO EN ENFERMERIA I	000336	STC	C.S. I-3 MATARANI	PUESTO DE SALUD VILLA LOURDES
DELGADO VALENCIA RONALD DANTE	30832933	AUXILIAR ASISTENCIAL	000393	SAD	C.S. I-3 LA PUNTA	CENTRO DE SALUD LA CURVA
GALLEGOS BARRIGA VERONICA DEL PILAR	29512367	TECNICO ADMINISTRATIVO I	000416	STD	C.S. I-3 LA PUNTA	CENTRO DE SALUD LA CURVA
CALLO HUANCA GUADALUPE	30831743	TECNICO EN LABORATORIO I	000484	STF	C.S. I-3 LA PUNTA	CENTRO DE SALUD ALTO INCLAN
ESCOBAR MACATINCO JESSY ANALI	43816427	TECNICO EN ENFERMERIA I	000498	STF	C.S. I-3 LA PUNTA	CENTRO DE SALUD LA CURVA
HUACARPUMA SUNI LUZMILA JUDITH	41352790	TECNICO EN ENFERMERIA I	000499	STF	C.S. I-3 MATARANI	CENTRO DE SALUD LA PUNTA DE BOMBON

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

N° Correlativo	Unidad de Organización	Denominación del Cargo	Clasificación	Situación	N° Correlativo	Denominación del Cargo	Denominación del Cargo	Clasificación	Situación
043	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	Técnico En Comunicaciones	SP-AP	Ocupado	043	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA	Auxiliar de Sistema Administrativo I	SP-AP	Ocupado
213	DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS	Asistente Profesional I	SP-ES	Previsto	212	DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS	Asistente Administrativo	SP-ES	Previsto

///...

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, el estricto cumplimiento de la actualización de los aplicativos informáticos (AIRHSP, INFORHUS), de los servidores mencionados en el Artículo 1°, del presente acto resolutivo y perciban sus remuneraciones de acuerdo al cargo y nivel remunerativo correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, que la Oficina de Recursos Humanos, proceda a realizar las acciones administrativas pertinentes para la modificación en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP-P) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad con la finalidad de adecuar el desplazamiento de Personal, dispuesta en la presente resolución.

ARTICULO 4°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, es la encargada de notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal de la Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Dos* (02) días del mes de *JULIO* del año *2025*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abog. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636